

El Archib. de ~~la~~ dha Villa por ha-
 ver reconocido que la q. antes es mu-
 deuit y q. se le ha en adha puerta tres
 llaves para la custodia de las cosas que
 ay en dho Archib. Lo que el dho ^{en} sen-
 dico la mande hacer adha puerta a
 la persona o personas q. separeciere, como
 tam. en las tres llaves sus expresadas
 y que su montam. se pague del dho ha-
 ver de esta dha Villa. Con lo qual se
 acabo el Ayuntamiento. ^{to} primero el dho ^{or}
 Alc. por si y los demas de su Regim. y
 en fe de todo yo el ^{no}

Manuel Thomas de
 Jefe

Antem
 Joseph Adrian
 de Quabeta

En la sala de Ayuntamiento
 la Villa de Bergara a Veintey quatro
 dias del mes de octubre de ^{del} año de mil
 setecientos y Veintey tres por testimonio

Losm^{os} ynfrascriptos C^{on}sejo de
M^{un}tan^{os} se juntaron los señores
Manuel Thomas y L^{uis} de Alc.
P^{edro} de la D^{on} Miguel y^{on} de Sr.
L^{uis} de la S^{en}ta E^l.
L^{uis} de la S^{en}ta E^l.
F^{ern}ante Coronel D^{on} Fran. Joseph de
M^{un}ta Pedro de L^{uis} de la S^{en}ta E^l.
M^{iguel} de la S^{en}ta E^l.
bar de L^{uis} de la S^{en}ta E^l.
renzo de L^{uis} de la S^{en}ta E^l.
L^{uis} de la S^{en}ta E^l.
putados q^{ue} con la mayoria mas sana
parte de los sujetos q^{ue} componen
la Justicia y Regim^{iento} desta d^{icha}
Villa estando alli juntos de
mutuam^{ente} mandaron se despachen
publicadas por las J^{untas} de la Villa de la S^{en}ta E^l.
quales desta Villa para q^{ue} todas
las personas q^{ue} estuviereⁿ de viendo
esta Villa en Consejo algunos mas
procedidos de Maderos Cabrios y
L^{uis} de la S^{en}ta E^l.
ar M^{iguel} de la S^{en}ta E^l.
tario desta Villa dentro de

Veinte dias siguientes de la publicaci
de las publicatas con apenzenim. que
pasados y no lo han. mandados los
deudores a la Carzel publica de esta
Villa y deteniendolos en ella hasta su entera
satisfaccion. Con costas = Lami muno

Mandaron despachar publicatas para
estas Iglesias a fin de q. todos los q. estu
vieren deuenido trigo en la Arca de
misericordia acudan con lo q. cada
uno estuviere deuenido dentro de los
dhos veinte dias con apenzenim. que
no lo haciendo se lea la excomunion
segun en la forma q. esta mandado
en la ultima visita q. se celebraron
el 21 de Mayo de 1710 y de Mayo y 21.
nros obisps. de este obispado de Caiso.
may la Cabzada

Sobre que re-
debe componer
Alonso de
Ala Mendiga

Este dia propuso el dho Miguel Vela
de Villanueva de la Reina q. el pueo Real de la
Alondiga desta Villa tiene suma ne-
cesidad de componer en y a una
habla nueva en un lado del dho
pueo y enterados todos decretaron

Se Componega dho pido en la mejor
forma q. se pueda y de importe se
pague del haver desta Villa a la
persona o personas q. la Compunierenz
Este dia alli Ven decretaron que Onas
Lomas q. Juan Cardas pegante a las
Casas donde vive Pablo de Quia Ve.
zino desta Villa se hagan poner y su
costo repague como ^{en el} ~~en el~~ ^{haver.}
Limpiar la plaza de la Compania de
dho haver desta Villa: con lo qual
se acabo el dho Ayuntamiento firmo
por todos segun costumbre el dho
Alcalde y Confe dello yo el C^{no}

Manuel Thomas de
Guzman

Ante mi
Joseph Adrian
de Zauateca

En las Casas de Concep de
la Villa de Perote a fe de
Nov. del año de mil setecientos y Vein-
te y tres por testimonio de mi el
C^{no} Ayuntamiento con